

NOTA PARA UNA COMPRENSION TRIALISTA DE LA ANALOGIA

(Idea básica de un tema de reunión del C.E.D.E.P.O.L.*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

La razón última del Derecho son los valores, y en relación con ellos se constituyen, en definitiva, los principios jurídicos (vistos desde lo general) y la analogía (considerándolos desde lo particular). Aunque la semejanza jurídica puede referirse a cualquiera de los rasgos del Derecho, cuya comprensión más cabal brinda la teoría trialista del mundo jurídico (***), las soluciones del Derecho son, en profundidad, análogas cuando significan realización de un mismo contenido axiológico, pues los "denominadores comunes" últimos del Derecho son los valores.

El más alto de los valores jurídicos y, en consecuencia, la referencia última de la analogía, es la justicia, que puede tenerse en cuenta a través de sus diferentes exigencias (v. gr. de respeto a la unicidad, la igualdad, la comunidad, etc.). Todas las manifestaciones jurídicas valiosas deben ser "análogas" al hilo de la justicia pero, precisamente por esta generalidad, el nivel dikelógico último no resulta útil. La analogía es -en definitiva- útil cuando se refiere a las diversas exigencias particulares de la justicia o a los valores "menores" del Derecho (poder, cooperación, previsibilidad, etc.). Sólo así es un cabal "adelanto" en el reconocimiento de la justicia para la elaboración de normas.

(*) CEDEPOL (Centro de Estudios sobre la Filosofía y la Ciencia del Derecho y la Política de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas). Reunión ordinaria realizada en la Facultad de Derecho de la U.N.R. el 6-VIII-1987.

(**) Investigador del CONICET.

(***) Puede v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 5a. ed., Bs. As., Depalma, 1976; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, F.v.I.J., 1982-84; "Perspectivas Jurídicas", Rosario, F.I.J., 1985; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, F.I.J., 1986.